



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1205 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber:

Que el contribuyente que se relaciona a continuación está siendo ejecutado por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferida la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución derivada de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se está notificando por Aviso la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferido dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

EXP.	CDA	CONTRIBUYENTE	CÉDULA DE CIUDADANÍA NIT	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
881122	138150	JAIRO HERNANDO ROJAS FRANCO	8289328	CL 163 20 17	AAA0113KUJZ	050N-141149	19-11-2021	AC-724 DE 2018
RESUELVE								

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1205 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023



Instituto de
Desarrollo Urbano



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 7912 DE 2021
"881122 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"

DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO

PROCESO EJECUTIVO No. 138150/2020 AC-724/2018
VALORICEMOS 881122

El suscrito Abogado Ejecutor de la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, en ejercicio del poder otorgado por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, mediante Escritura Pública No. 02437 de noviembre 23 de 2010, de la Notaría 12ª del Circuito de Bogotá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 169, Ley 1066 del 29 de julio de 2006 y Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante auto del 20 de enero de 2021, se libró Mandamiento de Pago con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **LOCAL ACUERDO 724 de 2018** asignada al predio ubicado en la **CL 163 20 17**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50N-141149**, CHIP **AAA0113KUJZ**, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$4.276.454,00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago se notificó mediante oficios radicado número **20215660364431** del 2 de marzo de 2021, que obra en el expediente.

Que la notificación personal no se realizó, toda vez que no hubo comparecencia del sujeto pasivo para tal fin, en consecuencia, se procedió a efectuar la notificación por correo mediante oficio **STJEF 20215661177961** del 03 de agosto de 2021, que obra en el expediente, entregada mediante guía N° **MN110991285CO** por la empresa 4-72.

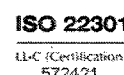
Que pese al tiempo que ha transcurrido, el contribuyente no ha comparecido y tampoco ha controvertido, por medio de los recursos contemplados en el Título VIII

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

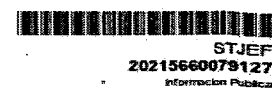
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-45_V1



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-07_V12



Instituto de
Desarrollo Urbano



ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 7912 DE 2021
"881122 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"

del Libro V del Estatuto Tributario, las actuaciones administrativas que se han surtido dentro del proceso de cobro coactivo.

Es importante advertir que el proceso administrativo de cobro coactivo se adelanta por el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario Nacional, y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.¹

Que en atención a que el párrafo del artículo 836 del Decreto 624 de 1989 -Estatuto Tributario Nacional-, faculta a la administración para que en la misma resolución que ordena seguir adelante con la ejecución, decreta las medidas cautelares, como el embargo y secuestro sobre los derechos patrimoniales del contribuyente, en caso de que no se hubiese registrado dichas medidas con anterioridad, se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto, el abogado ejecutor,

RESUELVE:

- 1. ORDEN DE EJECUCIÓN.** Seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, en contra de **JAIRÓ HERNANDO ROJAS FRANCO** identificado con Cedula de Ciudadanía No **6289328** por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 724 DE 2018, asignada al predio ubicado en la **CL 163 20 17**, identificado con la matrícula inmobiliaria **50N-141149**, CHIP **AAA0113KUJZ**.
- 2. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.
- 3. ORDEN DE AVALUO Y REMATE.** De los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se pesen medidas cautelares.

¹ "Art. 836.- Si vencido el término para excepciones no se hubiere propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente procederá a la ejecución y al remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno".

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-45_V1





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1205 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023



STJEF
20215660079127
Información Pública

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 7912 DE 2021
"881122 AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN"

4. **CONDENAR** en costas al ejecutado previa su tasación.
5. **NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecinueve días(s) del mes de Noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ARMANDO SOSA LOPEZ
Abogado Ejecutor
Firma mecánica generada en 19-11-2021 05:11 AM

Proyecto: Miguel Angel Cheves Salcedo, Abogado-STJEF
Revisó: Luis Guillermo Murillo Cedeño - Abogado-STJEF

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info. Línea: 195
FO-DO-45_VI



Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12



ISO 22301
U-C (Certification)
572421

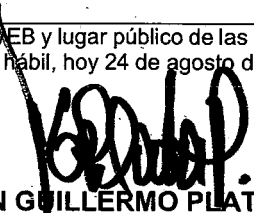




NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1205 DEL 24 DE AGOSTO DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 24 de agosto de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).


JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 24 de agosto de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día veinticinco (25) de agosto de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE
EJECUCIONES FISCALES

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V12

